



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 01 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 21-2023-MDBI/OGAL, de fecha 02 de febrero del 2023; el Memorándum N° 0196-2023-MDBI/GM, de fecha 02 de febrero del 2023; el Memorándum N° 055-2023-MDBI/A, de fecha 06 de febrero del 2023; el Informe N° 0004-2023-OGPP-MDBI, de fecha 07 de febrero del 2023; el Informe N° 0005-2023-OGPP-MDBI, de fecha 07 de febrero del 2023; la Carta N° 051-2023-MDBI/GM, de fecha 16 de febrero del 2023; el Proveído N° 493-2023-MDBI/A, de fecha 16 de febrero del 2023; el Informe N° 007-2023-MDBI/SG, de fecha 17 de febrero del 2023; el Proveído N° 507-2023-MDBI/A, de fecha 21 de febrero del 2023; la Carta N° 26-2023-MDBI/OGAL, de fecha 22 de febrero del 2023; el Memorándum N° 069-2023-MDBI/A, de fecha 24 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el mismo que, establece en su Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que, las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. Asimismo, que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA o quien haga sus veces es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través de SUT, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero del 2023, se aprobó la actualización del "Manual de Usuario de trámites - SUT", donde se establece como parte de la Fase Preparatoria la designación del responsable de administración de usuarios para acceder a dicho sistema; asimismo, precisa la conformación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 01 de marzo del 2023.

un equipo de trabajo, que debe contar con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales, también pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM, modificada por la Resolución de Secretaría de Gestión N° 002-2019-PCM-SGP, se establecieron las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT en las entidades de la Administración Pública indicándose que la adecuación en las municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A, B, C y D debe darse durante el año 2020.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM-SGP, de fecha 26 de mayo de 2021, se prorrogó el plazo para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones estableciendo como fecha límite de acuerdo a la clasificación: Municipalidades tipo A, B, C y D, conforme a la clasificación: Municipalidades tipo A, B, C y D hasta el 31 de diciembre de 2021 y las Municipalidades tipo E, F y G hasta el 31 de diciembre de 2022. Todo ello en base a la designación del Administrador SUT de la entidad y solicitar el usuario y contraseña.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDBI/A, de fecha 13 de febrero del 2023, se designó al C.P.C. Carlos Cholán Alvites, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT); a su vez, tiene el rol del ser el administrador SUT, área encargada de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones a la modificación del TUPA; y, quién a la vez, de acuerdo al Manual SUT es el responsable de la Administración de Usuarios para acceso al Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, mediante Informe N° 0005-2023-OGPP-MDBI, de fecha 07 de febrero del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propuso al Despacho de Alcaldía conformación del equipo de Trabajo SUT de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Memorandum N° 069-2023-MDBI/A, de fecha 24 de febrero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, proyecte Resolución de Alcaldía al Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT – Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el mismo que estará integrado por:

N°	Rol	Unidad Orgánica y Designación
01	Supervisor	Jefe de Secretaría General
02	Administrador SUT	Jefe de la Unidad de Planeamiento
03	Registrador Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
04	Registrador de Procesos	Jefe de la Unidad de Planeamiento
05	Registrador de Costos	Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, conformado de la siguiente manera:

2 | 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 01 de marzo del 2023.

N°	ROL	UNIDAD ORGÁNICA Y DESIGNACIÓN
01	Supervisor SUT	Jefe de Secretaría General
02	Administrador SUT	Jefe de la Unidad de Planeamiento
03	Registrador Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
04	Registrador de Procesos	Jefe de la Unidad de Planeamiento
05	Registrador de Costos	Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería

Artículo Segundo.- ELABORAR Y FORMALIZAR el Plan de Trabajo para ser cargado en el aplicativo SUT (requisito indispensable) y para el subir la información correspondiente del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca.

Artículo Tercero.- FACULTAR al equipo de trabajo designado en el Artículo Primero de la presente resolución para integrar, convocar y designar a los responsables de los procedimientos administrativos del Plan de Trabajo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca brinden las facilidades al responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, así como al Equipo Técnico.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución aprobatoria y **ENCARGAR** a la Oficina de comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación en el portal institucional para la difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Oficina G. de Planeamiento y Presupuesto
- Designados (DS)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo